

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1509/2022
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE:	ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MANIZALES
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006- 2022- 00250-00

Este Despacho procede a **DAR APERTURA AL PERIODO PROBATORIO** por el término establecido en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998.

1. PRUEBAS DEMANDANTE.

Documental Aportada:

Téngase como prueba el material documental acompañado con la demanda visible en el expediente digital en archivos PDF 002.

Inspección Judicial.

Por reunir los requisitos señalados en el artículo 237 CGP, se decreta la inspección judicial en la siguiente dirección: En el barrio Villanueva, carrera 29 con calle 40. Municipio de Manizales.

Objeto de la Prueba. Constatar el mal estado y deterioro de las escalas ubicadas en la dirección indicada.

Fecha de realización de la Inspección Judicial: LUNES DIEZ (10) DE OCTUBRE A PARTIR DE LAS 10:00 AM

2. PRUEBAS DEMANDADA MUNICIPIO DE MANIZALES

Documental Aportada:

Téngase como prueba el material documental acompañado con la demanda visible en el expediente digital en archivos PDF 007.

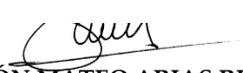
No hizo solicitud especial de práctica de pruebas

NOTIFÍQUESE


BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO No 161** el día 19/09/2022


SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario